

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta, hace saber, que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1344/02, a instancia de don José García, contra el acuerdo tomado por el Ministerio de Interior, Dirección General de Policía con fecha 27 de junio de 2002, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 22.04.03, del siguiente tenor literal:

«Auto

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil tres.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el art. 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado art. 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas - artículo 139.1 LJCA.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Santos Gandarillas Martos.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don José García. Sin costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Para que sirva de notificación a don José García.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—María Asunción Escribano Estebanez.—8.301.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

María José Masía Canuto, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el presente procedimiento Jurisdicción Voluntaria. Declaración de Amortiza-

ción de cheque 538/03-B a instancia de Aubamotor, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2003, en el que se ha acordado la publicación de la denuncia formulada por Aubamotor, Sociedad Anónima, en el Boletín Oficial del Estado, denuncia que es el tenor literal siguiente:

Instructor: 45298. Atestado: 1687.

En Castellón, siendo las nueve horas once minutos del día 10 de febrero del año 2003, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

Comparece: En calidad de denunciante, quien mediante DNI número 18929937, acredita ser Juan Vicente Serrano Martínez, país de nacionalidad España, varón, nacido en Castellón, el día 19 de julio de 1960, hijo de Bartolomé y Francisca, con domicilio en Calle Historiador Escolano 6. 1.º B, de Castellón, teléfono 964-252-600, y

Manifiesta: Que denuncia el robo, ocurrido entre las dieciocho horas, del día 8 de febrero de 2003 y las ocho horas del día 10 de febrero de 2003, en Aubamotor, Sociedad Anónima (concesionario Honda) Avenida Casalduch, 67, de Castellón de la Plana. Comparece en estas dependencias Policiales, en calidad de Gerente de la empresa Aubamotor, Sociedad Anónima, con sede social en Castellón, Avenida de Casalduch, 67, para hacer constar que el pasado día 8 de febrero de 2003 y sobre las dieciocho horas dejaron el precitado establecimiento todo en perfecto estado.

Que sobre las ocho horas del día de hoy 10 de febrero de 2003, al regresar de nuevo al citado establecimiento han observado que el techo de uralita que esta justo en el centro de la nave y arriba de los despachos estaba fracturado, y al parecer han entrado por dicho lugar, que aportara en acta aparte una relación de efectos sustraídos que se adjuntará a las presentes, ignorando en estos momentos el valor de los daños antes reseñados, hasta su reparación o reposición.

Que igualmente quiere hacer constar que la Secretaria llamada Silvia le comentó el día 7 de febrero de 2003, sobre las dieciocho horas que había ido hacia unos instantes un Señor con acento extranjero de compleción fuerte, altura sobre 1,75 centímetros, edad sobre 40 años, de pelo rubio media melena, que vestía pantalón vaquero azul y chaqueta americana de color negro, el cual se dedicó a mirar los despachos, y cuando Silvia se dirigió a este, le comentó que quería ver un coche y se marchó sin prestar atención a los vehículos.

Relación de objetos sustraídos

Aportará relación de efectos sustraídos en hoja aparte que se adjuntará a las presentes.

El denunciante valora los objetos en euros.

Que no tiene nada más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. Conste y certifico.

Relación de efectos sustraídos:

Atestado 1687.

Motivo de la denuncia: Robo en Aubamotor Sociedad Anónima.

Denuncia formulada por: Juan Vicente Serrano Martínez.

Los efectos sustraídos son:

Un cheque bancario al portador de 10.036 euros (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

Dinero efectivo sobre unos 16.760 euros.

Y para que sirva de llamamiento al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, expido el presente en Castellón, 12 de febrero de 2004.—La Secretaria.—8.579.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña María Cristina Díaz Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre extraviado de pagaré número 357/2002, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, se ha dictado la siguiente providencia:

En Valdepeñas, a 22 de noviembre de 2002.

Por presentado el anterior escrito de la Procuradora Rosa María Castillo López de Lerma, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el procedimiento sobre extraviado de pagaré que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha Procuradora en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Dése traslado de la denuncia formulada, con entrega de copias a Bodegas Videva, Sociedad Anónima, y Martín Saludador, Sociedad Limitada, para que dentro del término de diez días puedan formular las alegaciones que estiman oportunas.

Requírase a Bodegas Videva, Sociedad Anónima, para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S., doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente. Valdepeñas, 22 de noviembre de 2002.—La Juez.—El Secretario.—8.575.